



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0002863/2016 y sus agregados 0003883/2016 y 0002335/2016 por el cual se solicita se autorice el REPARCIALIZADO, REDICTADO y DOBLE DICTADO de Asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta representa una mejora en la oferta de horarios de Cursado para los alumnos de la Asignatura;

Que es necesario adecuar dicho dictado a las posibilidades de espacio físico y recursos humanos, atendiendo a los requerimientos de las Cátedras,

Que cuenta con el aval del Departamento MATEMÁTICA a fs. 01 y a fs. 04/01;

Que el Departamento ESTRUCTURAS toma conocimiento a fs. 02/01 vta. y 03/01 vta.

Lo aconsejado por la Comisión ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar a la Cátedra ALGEBRA LINEAL, del Departamento MATEMÁTICA, a implementar el REPARCIALIZADO de la Asignatura para estudiantes que hayan finalizado la cursada normal de la asignatura con la condición de REGULAR. Los estudiantes deberán rendir tres (3) parciales, con un (1) recuperatorio, debiendo aprobar tres (3) de estas evaluaciones para alcanzar la acreditación de la asignatura por PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL. Este reparcializado se desarrollará durante el primer semestre, a dictarse en horarios y aulas a determinar por Bedelía.

Art. 2º).- Autorizar a la Cátedra ANÁLISIS MATEMÁTICO III, del Departamento MATEMÁTICA, a implementar el REDICTADO de la Asignatura durante el primer cuatrimestre, el que se realizará con los recursos humanos con que cuenta el Departamento, a dictarse en horarios y aulas a determinar por Bedelía.





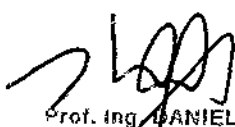
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Autorizar a la Cátedra CÁLCULO ESTRUCTURAL II, del Departamento ESTRUCTURAS, a implementar el REDICTADO de la Asignatura durante el primer cuatrimestre, el que se realizará con los recursos humanos con que cuenta el Departamento, a dictarse en horarios y aulas a determinar por Bedelía.

Art. 4º).- Autorizar a la Cátedra CÁLCULO ESTRUCTURAL II, del Departamento ESTRUCTURAS, a implementar el DOBLE DICTADO de la Asignatura durante el primer cuatrimestre, el que se realizará con los recursos humanos con que cuenta el Departamento, a dictarse en horarios y aulas a determinar por Bedelía.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifiquese al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, al Departamento Matemática, al Departamento Estructuras, a la Secretaría Académica Área Ingeniería y archívese.

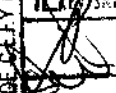
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ADRIANA CERATO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 123-H.C.D.-2016.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.	ELABORADO
	
	
	AREA OPERATIVA